

**INSTRUCCIONES GENERALES PARA COMPLETAR UNA
PETICIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE UN PATRIMONIO DE MENOR CUANTÍA**
General Instructions for Completing the Petition for Administration of Small Estate (SEB booklet)

Responda "Sí" o "No" a las siguientes preguntas.

1. ¿Ha presentado ante la División Testamentaria y de Sucesiones una declaración por escrito en la que renuncia a su derecho de administrar?
2. ¿Es usted menor de 18 años?
3. ¿Padece una enfermedad mental según la definición en la sección 21-501 del Código del Distrito de Columbia o se encuentra bajo tutela o curatela según la definición en la sección 21-2011 del Código del Distrito de Columbia?
4. ¿Se lo ha condenado y se le negó el indulto sobre la base de la inocencia por un delito grave en el Distrito de Columbia o por una ofensa en cualquier otra jurisdicción que, de haberse cometido en el Distrito de Columbia, sería un delito grave, y la sentencia impuesta por dicha condena no ha caducado o ha caducado en los últimos diez años?
5. ¿Es usted un extranjero que no ha sido legalmente admitido para obtener la residencia permanente?
 - a. Si la respuesta es afirmativa, ¿tiene tarjeta verde?
6. ¿Es usted un juez en cualquier tribunal establecido en virtud de las leyes de los Estados Unidos o es un empleado del Tribunal Superior del Distrito de Columbia, el Tribunal de Apelaciones del Distrito de Columbia o el Sistema Judicial del Distrito de Columbia?
 - a. Si la respuesta es afirmativa, ¿es usted el cónyuge supérstite del difunto o está relacionado con el difunto dentro del tercer grado?
7. ¿Es usted una persona no residente del Distrito de Columbia?
 - a. Si la respuesta es afirmativa, debe presentar ante la División Testamentaria y de Sucesiones un poder notarial irrevocable en el que designe al Registro de Testamentos como la persona a quien se le entregarán todas las notificaciones y los procesos. (Consulte la sección "Poder notarial", página 4).

Si su respuesta fue afirmativa para todas las preguntas, excepto para las preguntas 5a, 6a y 7a, no complete esta petición.

PÁGINA UNO

En el renglón que comienza con "Patrimonio de", escriba el nombre del difunto como figura en cualquier testamento o como figura en los activos que son el objeto del proceso de patrimonio de menor cuantía.

En el renglón que comienza con "____SEB____", no escriba nada. La División Testamentaria y de Sucesiones proveerá el número de caso.

En el renglón que comienza con "Nombre", escriba su nombre, su edad y su domicilio completo, incluido el código postal.

Párrafo uno. En el primer renglón, escriba el nombre y el domicilio del difunto, es decir, dónde pagaba impuestos o votaba, el lugar que consideraba su hogar o donde, de otra manera, haya mantenido residencia legal. En el segundo renglón, escriba el domicilio completo del difunto al momento del fallecimiento, incluido el código postal y el lugar de fallecimiento.

Párrafo dos. Indique el motivo por el que tiene derecho a ser designado como representante personal del patrimonio del difunto. El Código del Distrito de Columbia establece la prioridad de designación de un representante personal de la siguiente manera. Si usted no es la persona con la mayor prioridad en la lista que figura a continuación, consulte con un especialista en patrimonios de menor cuantía antes del proceso (n.º de teléfono: 202-879-9448).

1. El representante personal nombrado en el testamento del difunto (si hubiese alguno)
2. El cónyuge, la pareja de hecho registrada o los hijos supérstites del difunto intestado (es decir, la persona que falleció sin haber dejado un testamento) o el cónyuge o la pareja de hecho supérstite de un difunto testador (es decir, una persona que falleció habiendo dejado un testamento)
3. El legatario remanente en el testamento del difunto
4. Los hijos del difunto testador
5. Los nietos del difunto
6. Los padres del difunto
7. Los hermanos y las hermanas del difunto
8. Los familiares más cercanos del difunto
9. Otras personas relacionadas con el difunto
10. El acreedor más grande del difunto que solicite la administración
11. Cualquier otra persona

Párrafo tres. Indique el motivo por el cual el patrimonio de menor cuantía debería ser administrado en este Tribunal; para ello, marque una de las dos casillas provistas. Si marca la casilla uno, donde se indica el domicilio en el Distrito de Columbia, no marque la casilla 2. Si marca la casilla 2, indique otros motivos por los que el patrimonio de menor cuantía debería ser administrado en este Tribunal.

Párrafo cuatro. Indique si se inició cualquier otro proceso sucesorio en este Tribunal o en cualquier otro. De no ser así, indique "No corresponde".

Párrafo cinco. Su firma en la página cuatro de la petición reconocerá que usted ha realizado una búsqueda diligente de cualquier bien o deuda del difunto, que todos los bienes en el Distrito de Columbia no superan los \$40,000.00 y que el difunto falleció el 27 de abril del 2001 o antes de esa fecha*.

**Si el difunto falleció entre el 1 de enero de 1981 y el 30 de junio de 1995, el valor del patrimonio no puede exceder los \$10,000.00. Si el difunto falleció entre el 1 de julio de 1995 y el 26 de abril del 2001, el valor del patrimonio no puede exceder los \$15,000.00.*

Párrafo seis. En los renglones uno y dos, enumere las fechas de cualquier testamento o codicilo que haya localizado. (De no haber localizado ninguno, indique "No corresponde"). Estos deberán presentarse junto con esta petición. Su firma en la página cuatro confirmará que, a su leal saber y entender, estos son la última voluntad del difunto y que no tiene conocimiento sobre cualquier testamento o codicilo posterior. En el tercer renglón, indique de qué manera obtuvo el testamento y el codicilo (si hubiese alguno).

Párrafo siete. Indique el motivo por el cual no se haya proporcionado alguna información requerida en esta petición. Si se proporcionó toda la información, indique "No corresponde".

PÁGINA DOS

Marque las casillas correspondientes para indicar los supérstites del difunto; para esto, siga las instrucciones que aparecen en la página dos de la petición. Lista de personas interesadas: proporcione los nombres, los domicilios completos, incluidos los códigos postales, el tipo de relación y las edades (si son menores de 18 años) de los herederos, los legatarios (si el difunto falleció habiendo dejado un testamento), incluidos los fideicomisarios, y todos los peticionarios. Si hay menores de 18 años o personas legalmente incapaces, enumere también los tutores o los custodios. Consulte el ejemplo que aparece en las instrucciones.

Testigos de testamentos o codicilos. Proporcione los nombres de todos los testigos de testamentos o codicilos. (En caso de que no haya ninguno, indique "No corresponde").

PÁGINA TRES

Bienes inmuebles: enumere todos los bienes raíces del difunto de propiedad en cualquier jurisdicción, incluido el Distrito de Columbia, si corresponde. Utilice la descripción de bienes que se brindó en la prueba de titularidad (p. ej., el comprobante de impuesto sobre la propiedad).

Bienes personales: enumere todos los otros activos del difunto. Anote las cuentas bancarias por separado, incluso si pertenecen al mismo banco. Utilice una hoja por separado si fuese necesario.

Deudas: las deudas "garantizadas" son aquellas en las que el activo es el colateral de la deuda, por ejemplo, un préstamo automotor. Las deudas "no garantizadas" son todas las otras deudas. Utilice una hoja por separado para enumerar todas las deudas si fuese necesario.

Gastos del funeral: indique el nombre de la persona que pagó los gastos del funeral, el monto pagado, si la persona desea que se le devuelva el dinero y si existe un saldo impago. NO enumere los gastos de entierro.

PÁGINA CUATRO

Renglón dos. Proporcione las fechas del testamento y cualquier codicilo que se admitirá para la validación.

Renglón cuatro. Indique cualquier solicitud adicional que desee que el Tribunal considere.

Declaración del peticionario. Mediante la firma de la declaración, usted declara y afirma que los contenidos de la petición son verdaderos y correctos según su leal saber y entender. Provea un número de teléfono donde se lo pueda ubicar entre las 8:30 a. m. y las 5:00 p. m.

Aceptación y consentimiento de cada representante personal. Mediante la firma de la aceptación y del consentimiento, usted acepta las funciones del cargo de representante personal del patrimonio y presta consentimiento a la jurisdicción personal en cualquier acción iniciada en su contra como representante personal o que surja de las funciones del cargo de representante personal.

Poder notarial. Si usted no es un residente del Distrito de Columbia, deberá firmar un poder notarial donde se designe al Registro de Testamentos como la persona a quien se le entregarán todas las notificaciones y los procesos emitidos por un tribunal competente en el Distrito de Columbia en relación con todas las cuestiones y obligaciones pertenecientes al patrimonio.

Consulte la lista de verificación de la sección “Elementos necesarios para abrir un patrimonio de menor cuantía” para consultar los elementos adicionales requeridos como anexos a su petición.

DEFINICIONES

Sucesión. El proceso legal de reunir y distribuir los bienes del patrimonio, pagar los reclamos de los acreedores y transferir formalmente las posesiones del difunto a aquellas personas que las “heredan”.

Fallecido o difunto. La persona que falleció.

Patrimonio. Los bienes (tanto muebles como inmuebles) de propiedad individual del difunto o de tenencia en común con otras personas al momento del fallecimiento.

Testamento. Documento que representa las instrucciones del difunto para la distribución del patrimonio.

Legatario. Cualquier persona nombrada en un testamento para recibir bienes.

Herederero. Persona facultada para recibir una porción del patrimonio del difunto cuando no existe un testamento.

Persona interesada. Cualquier heredero, legatario o acreedor con un reclamo que exceda los \$500.00 que no haya prescrito ni haya sido ejecutado.

Intestado. Persona que falleció sin haber dejado un testamento.

Acreedor. Una persona que tiene un reclamo en contra del patrimonio.

Representante personal. La persona designada por el Tribunal para administrar (es decir, para estar a cargo de) el patrimonio.

Activo. Cualquier bien de propiedad individual del difunto. Entre ellos, se incluyen todos los bienes inmuebles y los bienes personales.

Bienes inmuebles. Todos los bienes raíces de propiedad de la persona fallecida, como una casa, una cabaña de vacaciones o un terreno vacío.

Bienes personales. Cualquier otro bien que no sea un bien inmueble, como automóviles, mobiliario, joyas, acciones y cuentas bancarias.

Secretario del Registro de Testamentos. El funcionario del Tribunal Superior del Distrito de Columbia que asiste al juez en la supervisión de la correcta administración del patrimonio de la persona difunta.

Tenencia en común. Generalmente, sucede cuando más de una persona posee o retiene un bien, cada persona tiene un interés equitativo, y no se han establecido derechos de supervivencia.

Testador. Persona que falleció habiendo dejado un testamento que fue admitido por el Tribunal para su validación.